

AVISO INFORMATIVO PARA LA COMUNIDAD SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESO

Ley 472 de 1998 Artículo 21 Num. 1º "Notificación del auto admisorio de la demanda. (...) A los miembros de la comunidad se les podrá informar a través de un medio masivo de comunicación (...) Para tal efecto, el juez podrá utilizar simultáneamente diversos medios de comunicación.

Fecha	Radicado	Partes	Naturaleza	Descripción	Juez
06/02/2017	81-0001-33-31-001-2016-00469-00	OLGA LUCIA CRUZ MARTINEZ Vs. DEPARTAMENTO DE ARAUCA-MUNICIPIO DE ARAUCA-Y EMSERPA	ACCION POPULAR	Se informa a la comunidad la existencia del proceso de acción popular , donde se requiere que se amparen los derechos colectivos amenazados por las entidades accionadas con el fin de que se culmine la construcción de la infraestructura de la nueva bocatoma y la planta de tratamiento de agua del municipio de Arauca	JOSE HUMBERTO MORA SANCHEZ


LUZ STELLA ARENAS SUAREZ
Secretaria